



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 06 de Mayo del 2022.

VISTO:

El INFORME N° 368-2022-GM/MDSM y el INFORME N° 384-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 718-2022-GAJ/MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 1363-2022-MDSM/GPP/VHGR, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan que se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 130.317.00 (Ciento Treinta Mil Trecientos Diecisiete con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 45º del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo N°1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 339-2021-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2022 de la Municipalidad Distrital de San Marcos cuyo monto asciende a la suma de S/ 200,754,704.00 (Doscientos Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil setecientos cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante INFORME N° 1363-2022-MDSM/GPP/VHGR, el Lic. Víctor Hugo Guillermo Ramírez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: "mediante INFORME N° 250-2022-MDSM/GDEL/EGO e INFORME N° 240-2022-MDSM/GDEL/EGO, el Ing. Emilio García Ordoñez Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, solicita la incorporación de certificación presupuestal para el PROCOMPITE 2019 -I y 2019-II y el proyecto de "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACION DE CUYES DEL AEO ASOCIACION DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y SERVICIOS MULTIPLES LOS EMPRENDEDORES DE CARHUAYOC EN EL C P DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, ANCASH", que, a la fecha hay un saldo pendiente de devengados anulados, que no se incorporó mediante el MEMORANDUM N° 069-2022-MDSM/GPP, realizado con fecha 17 de enero del presente; por lo tanto se

Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

requiere la incorporación de S/ 130,317.00 (Ciento Treinta Mil Trecientos Diecisiete con 00/100); la misma que está comprendido entre el rubro: Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones";

Que, mediante INFORME N° 1363-2022-MDSM/GPP/VHGR, el Lic. Víctor Hugo Guillermo Ramírez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: "Debo precisar que, corresponde aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante un crédito suplementario por incorporación de saldo de balance, en aplicación del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440; por lo tanto, corresponde a la Municipalidad aprobar una modificación presupuestaria en el nivel institucional hasta por la suma S/ 130,317.00 (Ciento Treinta Mil Trecientos Diecisiete con 00/100 Soles);

Que, el Artículo 35 de la Directiva N° 0002-2021- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, establece que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante INFORME N° 1363-2022-MDSM/GPP/VHGR, el Lic. Víctor Hugo Guillermo Ramírez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: La Municipalidad en aplicación del artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440, tiene competencia y/o marco legal favorable para la Modificación de sus presupuestos institucionales;

Que, mediante INFORME N° 1363-2022-MDSM/GPP/VHGR, el Lic. Víctor Hugo Guillermo Ramírez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita que se autorice la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 130,317.00 (Ciento Treinta Mil Trecientos Diecisiete con 00/100), de acuerdo al detalle que allí indica;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 718-2022-GAJ-MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita precedentemente la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 368-2022-GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 130.317.00 (Ciento Treinta Mil Trecientos Diecisiete con 00/100), de acuerdo a lo detallado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 1363-2022-MDSM/GPP/VHGR;

Que, mediante INFORME N° 1507-2022-MDSM/GPP, el Lic. Víctor Hugo Guillermo Ramírez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, precisa que: "que existen dos expedientes en la solicitado de incorporación de Saldo de Balance, El informe N° 240-2022-MDSM/GEL/EGO donde se solicita el saldo de PROCOMPITE 2019 y 2019 II por el monto de S/. 117,138 y el Informe N° 250-2022-MDSM/GEL/EGO, donde solicita el presupuesto del Plan de Negocios de "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACION DE CUYES DEL AEO ASOCIACION DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y SERVICIOS MULTIPLES LOS EMPRENDEDORES DE CARHUAYOC EN EL C P DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, ANCASH", por el monto de S/. 13,179.00";

Que, mediante INFORME N° 384-2022-GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 130.317.00 (Ciento Treinta Mil Trecientos Diecisiete con 00/100), de acuerdo a lo detallado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 1507-2022-MDSM/GPP/VHGR;

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestaria a nivel institucional, autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de S/ 130.317.00 (Ciento Treinta Mil Trecientos Diecisiete con 00/100), de acuerdo a lo detallado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 1507-2022-MDSM/GPP/VHGR, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO				Anulación	Crédito				
SEC.	FUNC	PRG	PROD/PRY	ACT/IOBR	FN	DVF	GRPF		
RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESP		
0055	9002	20016	216000032	E ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	08	02	10010		
Meta: 00001 - 0031345 FORTALECIMIENTO DE CADENA PRODUCTIVA									117,138
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES									117,138
6 GASTOS DE CAPITAL									117,138
2 6 8 12 1 ESTUDIO DE PREINVERSION									117,138
00519002 2014211000020 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS									
10 024 0049									
Meta: 00001 - 0026282 FORTALECIMIENTO DE CRIANZA DE ANIMALES									13,179
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES									13,179
6 GASTOS DE CAPITAL									13,179
2 6 8 14 2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES									7,179
2 6 8 14 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS									6,000
TOTAL:									130,317
PRESUPUESTO DEL INGRESO				Anulación	Crédito				
RB	TT	G	SG	SGD	ESP	ESP			
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES									130,317
19 111 1 SALDOS DE BALANCE									130,317
TOTAL:									130,317

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Polanco

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

